

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE HACIENDA****Gestión Patrimonial****Encomienda al Organismo Autónomo Local Centro de Estudios Ambientales de la gestión del Servicio de Huertos Urbanos en Zabalgana**

En el año 2014 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habilitó un espacio de huertos comunitarios en el barrio de Zabalgana para que colectivos y entidades ciudadanas desarrollasen actividades hortícolas y sociales en este entorno. Con este proyecto se inició un nuevo modelo de gestión vecinal de este tipo de espacios.

El Centro de Estudios Ambientales, organismo autónomo municipal, ha venido impulsando en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el ejercicio de sus funciones de información, sensibilización y educación en materia ambiental, estas iniciativas de horticultura como elementos favorecedores del desarrollo urbano sostenible, del ocio activo, y de la alimentación saludable.

Por razón de su experiencia y por contar con los medios técnicos idóneos para su desempeño el ayuntamiento, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2015, encomendó al CEA la gestión de los Huertos Urbanos Municipales de Zabalgana.

Esta posibilidad actualmente está prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su artículo 11 que "la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño".

El párrafo 2 del citado artículo 11 establece que "la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda".

En ejecución de la encomienda y a través de una convocatoria pública el CEA puso este equipamiento a disposición de colectivos y entidades sociales de la ciudad para la práctica de la horticultura y, hasta la fecha, ha sido gestionado por la entidad Zabalortu Kultur Elkarte.

Finalizado el plazo de vigencia de la encomienda de gestión y de la actual autorización de uso de la parcela a favor de la mencionada entidad, los servicios técnicos del Centro de Estudios Ambientales consideran oportuno repetir la fórmula de gestión a través de una entidad ciudadana.

Atendido que el CEA cuenta con la experiencia y medios técnicos idóneos para su desempeño, su presidente ha solicitado al ayuntamiento que sea nuevamente encomendado a este organismo autónomo la gestión del equipamiento.

Es preciso señalar que, tras la ejecución de las obras de acondicionamiento de la parcela a su destino, el nuevo equipamiento se incorporó al Inventario General de Bienes y Derechos como I-4733 "Huertos Urbanos de Zabalzana" con la naturaleza jurídica de bien de dominio público – uso público, por lo que será esta referencia de Inventario la que sea objeto de nueva encomienda de gestión, también por un plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo en el BOTHA.

Atendido cuanto ha sido expuesto, dado que la competencia en materia de patrimonio corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esta concejala delegada del Departamento de Hacienda eleva a la misma la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera: encomendar al Centro de Estudios Ambientales (CEA), la gestión de los Huertos Urbanos Municipales de Zabalzana, ubicados en la parcela de propiedad municipal inventariada como I-4733 "Huertos Urbanos de Zabalzana", con la naturaleza jurídica de bien de dominio público – uso público.

Segunda: la gestión de los huertos de Zabalzana, por parte del Centro de Estudios Ambientales se concretará en la convocatoria, informe y propuesta al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la adjudicación de los huertos, el seguimiento de la utilización de los mismos dictando a tal efecto las oportunas instrucciones, y el informe al ayuntamiento de cuantas incidencias puedan surgir en relación con los mismos y que puedan motivar la exigencia de cualquier tipo de responsabilidad por parte del ayuntamiento.

Tercera: la gestión se desarrollará con sujeción a los términos de esta encomienda, a la ordenanza específica y a la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas.

Cuarta: el plazo de la encomienda de gestión será de cuatro años a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo en el BOTHA.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de febrero de 2019

La Concejala Delegada del Departamento de Hacienda
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO